



Banco de la República
Colombia

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 36
Fecha 6 de septiembre de 2019
Páginas 1

Página

CONTENIDO

Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de septiembre de 2019.

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del parágrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019¹

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (parágrafo 9o.) y 19 de la Ley 0141 de 1994, modificados a su vez por los artículos 16 y 26 de la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución No. 000272 del 28 de Junio de 2019, expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

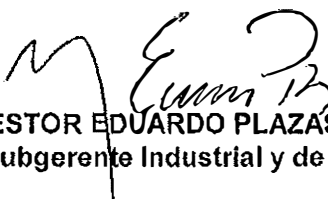
Oro \$ 131.667,91 : CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS

Plata \$ 1.502,82 : UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS

Platino \$ 75.482,77 : SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el dos (2) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).


NESTOR EDUARDO PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería

¹Los precios certificados por el Banco de la República se encuentran publicados en la página web de la Entidad en el siguiente vínculo: <http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/precio-base-del-oro-plata-y-platino-para-liquidar-impuestos-o-regalias-explotacion>, en el cual podrá encontrar el precio por gramo vigente en el respectivo período o fecha de extracción del metal. Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.